



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), trece (13) de julio de 2023.

HORA: 08:30 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20170038300**
DEMANDANTE: GUSTAVO LOZANO
DEMANDADOS: FABRICATO y COMPAÑÍA DE EMPLEOS TEMPORALES DEL TOLIMA – CETA S.A.S.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	NELSON FABIÁN RAMOS DÁVILA
Apoderada FABRICATO	MARITZA CRUZ CAICEDO
Curador CETAS	CARLOS ALBERTO SUÁREZ GUTIERREZ

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS) PRÁCTICA DE PRUEBAS

A favor de la parte demandante

Se recaudó el testimonio de Saúl Segovia Barrientos, frente a los demás testigos, se tuvo por precluida la oportunidad para su práctica.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausura esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados presentaron los alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

A continuación, se profiere la siguiente,

SENTENCIA

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**- administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandas de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, conforme a lo considerado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: COSTAS DEL PROCESO a cargo del demandante. Por Secretaría incluyese en la liquidación de costas como agencias en derecho, la suma de \$200.000 en favor de Fabricato y Cooperativa Cetas.

TERCERO: En caso de no ser apelada la sentencia, súrtase ante el Superior Funcional el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor del demandante.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

Presentado y sustentado por el apoderado de la parte demandante.

AUTO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por el apoderado de la parte demandante, en contra de la anterior sentencia, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf918beeffd605872fcc1931e2ff2886ea79d111b4cebae569692ba6141792a**

Documento generado en 21/07/2023 04:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>